



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO SUAREZ OROZCO
RADICADO: 20001-31-05-003-2018-00070-00.

Quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

A folio que antecede el apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 02 de julio de 2019 que resolvió el recurso de reposición propuesto por el demandado contra el auto que libró mandamiento de pago (20 de abril de 2018), y el que lo corrige y adiciona adiado 03 de mayo de 2018.

Al respecto advierte el despacho que dicho recurso no es procedente por cuanto el artículo 438 del C.G.P., dispone:

“El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo. Los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando haya sido notificado a todos los ejecutados”.

De acuerdo con la norma transcrita, solo es procedente el recurso de apelación contra el mandamiento de pago cuando se niegue total o parcialmente, o cuando se revoque mediante el recurso de reposición interpuesto por el ejecutado, circunstancias que no acontecen en éste caso, lo que hace improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

Por lo antepuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 02 de julio de 2019, por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

